Unidad Nacional de Protección

Interior

COMUNICACIÓN INTERNA

MEM24-00057559

FECHA : MARTES, 15 DE OCTUBRE DE 2024

DE : **MIGUEL ANGEL QUIROGA RUÍZ**
Subdirector de Protección

PARA : **JUAN CAMILO CHAVARRO MARIN**
Secretario General

ELDA MURILLO VILLANUEVA
Apoyo Supervisión Financiera

ASUNTO : Respuesta MEM24-00054533-Justificación técnica, operativa y financiera-ADICIÓN PRESUPUESTAL

Un cordial saludo,

En atención a la ejecución de los **Contratos de Prestación de Servicios de Escoltas No. 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470 y 2471 del 2023**, la Supervisión Operativa, Técnica y Jurídica dentro del marco de sus competencias se permite remitir a la gestión financiera y contractual la proyección de cantidades de escoltas necesarias para cubrir la medida protectiva para cerrar la operación en la vigencia 2024.

- Proyección de cantidad de personas de protección y días de gastos de desplazamiento que se requerirán para cubrir la operación en la vigencia 2024, según la dinámica y comportamiento de la medida, así:

Se precisa que el porcentaje de crecimiento semestral para los años 2022 al 2023, 2023 al 2024, que da cuenta que el recurso solicitado se ajusta a la dinámica en solicitudes de implementación de las medidas de protección.

FECHAS	PORCENTAJE DE CRECIMIENTO CANTIDAD DE ESCOLTAS
ENERO A JUNIO 2022 Y 2023	15.7%
ENERO A JUNIO 2023 Y 2024	9,9%

PROYECCIÓN VIGENCIA 2024									
ZONA	CONTRATO	SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
		CANTIDAD ESCOLTAS	CANTIDAD DÍAS	CANTIDAD ESCOLTAS	CANTIDAD DÍAS	CANTIDAD ESCOLTAS	CANTIDAD DÍAS	CANTIDAD ESCOLTAS	CANTIDAD DÍAS
1	2463	1114	32296	1146	32942	1178	33601	1211	34273
2	2464	1341	38878	1378	39656	1417	40449	1456	41258
3	2465	1133	32554	1165	33205	1197	33870	1231	34547
4	2466	1077	30587	1108	31198	1139	31822	1170	32459
6	2467	1035	30212	1064	30817	1094	31433	1125	32062
7	2468	839	24491	862	24981	886	25481	911	25990
8	2469	969	28285	997	28850	1024	29427	1053	30016
9	2470	1076	31249	1098	31905	1120	32575	1142	33259
10	2471	1115	32749	1138	33436	1161	34138	1184	34855

Justificación operativa, técnica y jurídica

1. La Subdirección de Protección fue requerida por la supervisión financiera mediante **MEM24-00054533** a fin de que se remitiera la cantidad de escoltas cantidad de días que se requieren para atender el Programa de Protección a fin de efectuar la cuantificación conducente a delimitar el alcance del recurso en el tiempo que permita cubrir la medida en comento.

2. Con el fin de garantizar la continuidad del objetivo primordial del Estado, que es respetar y defender de manera efectiva los derechos humanos consagrados en la Constitución de 1991, en su artículo segundo, se ordena a las autoridades de la República asegurar la protección de todas las personas residentes en Colombia en cuanto a su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

3. A partir del artículo 2.4.1.2.11 del Decreto 1066 de 2015, Decreto 1139 del 2021 y las demás que las adicionen y/o modifiquen, decanta que los escoltas se han instituido como una tipología de las medidas de protección por excelencia del Programa de Prevención y Protección; razón más que suficiente para que se materialice la necesidad aquí establecida, pues acompasa la misma con la disposición recogida en el artículo 2.4.1.2.9 y el numeral 7 del artículo 2.4.1.2.40 ídem, que impone compromisos a quien funge como Director General bajo los presupuestos de las responsabilidades propias de la institución:

> **Artículo 2.4.1.2.28. Responsabilidades de la unidad nacional de protección.** Serán las siguientes: *"(...)12. Adoptar e implementar las medidas de Protección a implementar previa recomendación del CERREM (...)"*

4. Desde 1997, en cumplimiento de los principios y funciones otorgados por el Estado, la UNP ha experimentado un crecimiento cíclico en las solicitudes de protección a beneficiarios que requieren medidas de seguridad. Por ello, para respetar y preservar este derecho fundamental, es necesario solicitar los recursos que se destinarán directamente a este fin.

5. Para ampliar y cumplir con los requerimientos de la misión de la UNP, es esencial contar con los recursos necesarios que permitan proyectar el crecimiento de la operación normal y la dinámica de los esquemas de protección.

6. Cabe destacar que la solicitud de recursos para la vigencia 2024 se enmarca en las políticas de austeridad del Estado, las cuales se han venido promoviendo, y con las que esta supervisión está plenamente comprometida. En este sentido, se ha realizado un análisis de la dinámica de la operación, ajustando así sus necesidades a la variación con respecto al incremento o disminución de lo que respecta a las cifras reportadas por el Grupo de Personas de Protección.

Por consiguiente, las medidas de protección, como instrumentos de salvaguarda constitucional a valores tan elementales y cruciales como la vida y la integridad personal, tienen una vocación de permanencia indefinida, continua e ininterrumpida que no admiten que su temporalidad se sujete al inicio o terminación de los instrumentos contractuales cuyo objeto verse sobre la disposición de los elementos que las integran, de tal suerte que deban tomarse las medidas necesarias para atender la misionalidad institucional y los pilares que gobiernan el Programa de Prevención y Protección que se lidera.

En consecuencia, las medidas de protección consistiendo en el sub examine a los escoltas, se encuentran vigentes hasta tanto se efectúe revaluación de estas y se surta para dicho efecto el trámite establecido, no solo dentro los mecanismos internos reglados por este organismo de seguridad sino de aquel dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Los prestadores del servicio de escoltas son:

ZONA	COBERTURA	CONTRATO	OPERADOR PRIVADO	EMPRESAS	REPRESENTANTE LEGAL
1	POBLACIONES EN BOGOTA: CANDIDATO A CONGRESO 2022 // CARGO-1. // CARGO-10. // CARGO-12. // CARGO-14. // CARGO-2. // CARGO-3. // CARGO-6. // CARGO-7. // CARGO-8. MUNICIPIOS DEL CAUCA: CAJIBÍO, EL TAMBO, LA SIERRA, MORALES, PIENDAMO, POPAYÁN, ROSAS, SOTARA Y TIMBIO. TODOS LOS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA - **ADICIÓN** - NTE SANTANDER: LOURDES, BUCARASICA, EL TARRA, SARDINATA, TIBÚ, OCAÑA, CACHIRÁ, LA ESPERANZA, LA PLAYA, GACHIRA, LA ESPERANZA, LA PLAYA DE BELEN	2463	UNIÓN TEMPORAL ANDINOS 2024	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA-STARCOOP CTA-EN REORGANIZACIÓN - AMCOVIT LIMITADA - SEGURIDAD SURAMERICA LIMITADA - SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA LINCON SEGURIDAD LTDA - DELTHAC 1 SEGURIDAD -COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PORTULLA Y PORTILLA LTDA COSERVIPP LTDA	ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO - CC 52.966.303
2	POBLACIONES EN BOGOTA: RIESGO-15. // RIESGO-16. // RIESGO-17. // RIESGO-19. // RIESGO-2.) // RIESGO-20. // RIESGO-23. // RIESGO-3. // RIESGO-3. // RIESGO-4. // RIESGO-5. // RIESGO-7. // RIESGO-8. // RIESGO-9. . MUNICIPIOS DEL CAUCA: BUENOS AIRES, CALOTO, CORINTO, MIRANDA, PADILLA, PUERTO TEJADA, SANTANDER DE QUILICHAO, SUAREZ Y VILLA RICA. TODOS LOS MUNICIPIOS DE AMAZONAS - **ADICIÓN** - NTE SANTANDER: CÚCUTA, ARBOLEDAS, CUCUTILLA, GRAMALOTE, SALAZAR, SANTIAGO, VILLA CARO	2464	UNIÓN TEMPORAL PROTECCIÓN & VIDA 2026	ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA - EXPERTOS SEGURIDAD LTDA - ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA - KEY PEOPLE SECURITY ADVISORS LTDA - COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SEJARPI CTA	HECTOR ARNULFO CASTRO PULIDO - CC 79.606.417

ZONA	COBERTURA	CONTRATO	OPERADOR PRIVADO	EMPRESAS	REPRESENTANTE LEGAL
3	POBLACIONES EN BOGOTA: CANDIDATO ELECTORAL PLAN DEMOCRACIA 2019 // CANDIDATO ELECTORAL PLAN DEMOCRACIA 2023 // CARGO-13. // CARGO15. // CARGO-16. // CARGO-4. // CARGO-5. // CARGO-9. // CONVENIO JEP // Evaluación de riesgo por orden judicial. // MAGISTRADOS // Personas en Virtud del cargo Articulo 2.4.1.2.7 Decreto 1066 de 2015 // RIESGO-1. // RIESGO10. // RIESGO-11. // RIESGO-12. // RIESGO13. // RIESGO-14. // RIESGO-15. // RIESGO18. // RIESGO-21. // RIESGO-22. // RIESGO6. MUNICIPIOS DEL CAUCA: GUAPI, LOPEZ, TIMBIQUI, CALDONO, INZÁ, JAMBALO, PAEZ, PURACE, SILVIA, TORIBIO, TOTORO, ALMAGUER, ARGELIA, BALBOA, BOLÍVAR, FLORENCIA, LA VEGA, MERCADERES, PATIA, PIAMONTE, SAN SEBASTIAN, SANTA ROSA Y SUCRE - **ADICIÓN** - BOLIVAR: RIO VIEJO, REGIDOR, EL PEÑON, BARRANCO DE LOBA, TURBACO, SANTA ROSA DEL SUR, SIMITÍ, ACHÍ, MAGANGUE, SAN JACINTO DEL CAUCA, TIQUISIO, CARMEN DE BOLÍVAR, SAN JACINTO, SAN JUAN NEPOMUCENO, ARENAL, CANTAGALLO, SAN PABLO, ARJONA, ARROYOHONDO, CALAMAR, CLEMENCIA, MAHATES, SAN CRISTOBAL, SAN ESTANISLAO, SANTA CATALINA, SANTA ROSA DE LIMA	2465	UNIÓN TEMPORAL PROTEGER 23-26	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA - GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA - SEGURIDAD ONCOR LTDA - VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA - SEGURIDAD UNO A LTDA - SUPERVISIÓN DE COLOMBIA Y CIA LTDA	HENRY ALBERTO SAETHER PIZARRO - CC 16.760.440
4	ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ATLANTICO, CESAR, LA GUAJIRA Y MAGDALENA - **ADICIÓN** - BOLÍVAR: MOMPÓS, CARTAGENA, CICUCO, HATILLO DE LOBA, MARGARITA, SAN FERNANDO, TALAIGUA NUEVO	2466	UNIÓN TEMPORAL MÁXIMUM SECURITY 23/26	SU OPORTUNO SERVICIO LTDA S.O.S - VIGILANCIA GUAJIRA LTDA - SERVICONI LTDA - DIAMOND SECURITY LTDA	GUSTAVO RAFAEL OROZCO MASCO - CC 8.689.231
6	ANTIOQUIA, CORDOBA Y SUCRE - **ADICIÓN** - NTE SANTANDER: CÚCUTA, BOCHALEMA, CHINACOTA, DURANIA, HERRAN, LABATECA, RANGONVALIA, CACOTA, MUTISCUA, PAMPLONITA, SILOS	2467	UNIÓN TEMPORAL PROTECCIÓN & VIDA 2026	ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA - EXPERTOS SEGURIDAD LTDA - ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA - KEY PEOPLE SECURITY ADVISORS LTDA - COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SEJARPI CTA	HECTOR ARNULFO CASTRO PULIDO - CC 79.606.417
7	BOYACA, ARAUCA, CASANARE Y META	2468	UNIÓN TEMPORAL SEVISEGK 2026	SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA - VISE LTDA - COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA-ANDISEG BIC LTDA - COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - LUBECK SECURITY LTDA	ANGELA DÍAZ INFANTE - CC 63.352.292

ZONA	COBERTURA	CONTRATO	OPERADOR PRIVADO	EMPRESAS	REPRESENTANTE LEGAL
8	CALDAS, HUILA, QUINDIO, RISARALDA, TOLIMA, CHOCO Y CAQUETA - **ADICIÓN** - SANTANDER: CHARALÁ, SAN GIL, BARRANCABERMEJA, PUERTO WILCHES, SABANA DE TORRES, SAN VICENTE DE CHUCURÍ, ARATOCA, BARICHARA, CABRERA, COROMORO, CURITÍ, ENCINO, JORDÁN, MOGOTES, OCAMONTE, ONZAGA,PÁRAMO, PINCHOTE, SAN JOAQUÍN, VALLE DE SAN JOSÉ, VILLANUEVA, BETULIA, EL CARMEN DE CHUCURÍ, ZAPATOCA, CHARALÁ, SAN GIL, BARRANCABERMEJA, PUERTO WILCHES, SABANA DE TORRES	2469	UNIÓN TEMPORAL ALTA SEGURIDAD 2024	PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA - PRETORIAN SECURITY LTDA	LUIS FERNANDO CARVAJAL PALACIO - CC 71.772.795
9	GUAINIA, GUAVIARE, NARIÑO, VAUPES Y VICHADA - **ADICIÓN** - SANTANDER: BUCARAMANGA, FLORIDABLANCA, CONFINES, CONTRATACIÓN, EL GUACAMAYO, GALÁN, GAMBITA, GUADALUPE, GUAPOTÁ, HATO, CHIMA, OIBA, PALMAR, PALMAS DEL SOCORRO, SANTA HELENA DEL OPÓN, SIMACOTA, SOCORRO, SUAITA, CAPITANEJO, CARCASÍ, CEPITÁ, CERRITO, CONCEPCIÓN, ENCISO, GUACA, MACARAVITA, MÁLAGA, MOLAGAVITA, SAN ANDRÉS, SAN JOSÉ DE MIRANDA, SAN MIGUEL	2470	UNIÓN TEMPORAL PROTECCIÓN & VIDA 2026	ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA - EXPERTOS SEGURIDAD LTDA - ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA - KEY PEOPLE SECURITY ADVISORS LTDA - COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SEJARPI CTA	HECTOR ARNULFO CASTRO PULIDO - CC 79.606.417
10	PUTUMAYO Y VALLE DEL CAUCA - **ADICIÓN** - SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER: GIRÓN, LEBRÍJA, PIEDECUESTA, RIONEGRO, CIMITARRA, GUEPSA, LA PAZ, ABREGO, CONVENCIÓN, EL CARMEN, HACARÍ, SAN CALIXTO, TEORAMA, EL ZULIA, LOS PATIOS, PUERTO SANTANDER, SAN CAYETANO, VILLA DEL ROSARIO, CHITAGÁ, PAMPLONA, TOLEDO, CALIFORNIA, CHARTA, EL PLAYÓN, LOS SANTOS, MATANZA, SANTA BARBARA, SURATA, TONA, VETAS, AGUADA, ALBANIA, BARBOSA, BOLÍVAR, CHIPATÁ, FLORIÁN, GUAVATÁ, JESÚS MARÍA, LA BELLEZA, LANDÁZURI, PUENTE NACIONAL, PUERTO PARRA, SAN BENITO, SUCRE, EL PEÑON, LA ESPERANZA, VÉLEZ	2471	UNIÓN TEMPORAL NCCT 2024	SEGURIDAD NAPOLES LTDA - SEGURIDAD COSMOS LTDA - SEGURIDAD CENTRAL LTDA - TAC SEGURIDAD LTDA	SONIA PATRICIA ANGARITA ABAUNZA - CC 63.368.762

Dicho lo anterior, las disposiciones establecidas en los instrumentos primigenios se mantendrán en lo que respecta a las condiciones propias del servicio dentro del período prorrogado sin variación alguna, de tal suerte que las regladas en los Anexos Técnicos No. 1, 2, 3 y 4 que forman parte integral de los clausulados, se mantienen inmodificables.

Secuela de lo antedicho y bajo el compromiso que gobierna a la supervisión del contrato, se procede a aportar la información con el objeto de coadyuvar la gestión

orientada a destinar y apropiar los recursos suficientes para cubrir la presente necesidad bajo los parámetros legales establecidos en el Estatuto General de Contratación Estatal que se materializarían a través de la correspondiente **gestión financiera y contractual** a la que haya lugar.

Cordialmente,

MIGUEL ANGEL QUIROGA RUIZ
Subdirector de Protección

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Marcela A. Morales B-Vannesa Acosta		15/10/2024
Revisó	Clara Cecilia Pardo Ibagon		15/10/2024
Aprobó	Miguel Angel Quiroga Ruiz		15/10/2024
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			

